

300

Pedro Gomez, por la qual se vendio a cen-  
to y Edimble dicho oficio al referido D.<sup>o</sup> Juan  
Josef Faxardo, cuya Escritura fue servida  
el Rey mi Padre y Señor a aprobarla, en des-  
pacho de once de Diciembre del propio año;  
como consta de la referida Escritura de venta,  
que con otros papeles en mi Consejo de la  
Camara ha sido presentada; suplicandome  
que en su conformidad, sea servido de dar  
por Titulo del expresado oficio o como mi  
merced fuere. Y yo lo he tenido por bien. Por  
tanto por la presente mi voluntad es que a  
horas y de aqui adelante, por el precitado  
D.<sup>o</sup> Josef de Ortega y Serrano sea mi Res-  
gidor de la indicada Ciudad de Lorca, en  
lugar del mencionado D.<sup>o</sup> Juan Josef Faxar-  
de; y que podan servir este oficio y por vos  
mismo, y vuestros sucesores en su tiempo y  
lugar, en el interin que se orde, o se orde el  
precio principal o equivalente con que se

